

NUEVA HIPÓTESIS SOBRE EL SUBJUNTIVO EN ESPAÑOL

DOLORES ANUNCIACIÓN IGUALADA BELCHÍ
Universidad de Murcia

I. HISTORIA DE UN PROBLEMA

Considerado originariamente como el modo de la subordinación, al subjuntivo se le asignó posteriormente la función de indicador de la actitud del hablante. De esta manera se le convirtió en el miembro marcado de una oposición cuyos términos se designaron con los rótulos de objetividad y subjetividad o realidad e irrealidad. Mientras que al indicativo se le reconocía la capacidad de expresar una visión objetiva de la realidad, el subjuntivo aparecía como una especie de hidra de múltiples cabezas, cada una de las cuales "representaba" una actitud psíquica del hablante. Las formas **subjuntivas**, subordinadas explícita o implícitamente, venían a expresar temor, duda, deseo, hipótesis, etc. La oposición entre los dos modos quedaba, pues, configurada, y la manifiesta asimetría entre ambos términos — agravada, además, por los problemas que presentaba el potencial (¿en qué miembro incluirlo: en el marcado o en el no marcado?) y el imperativo (que se intentó resolver eliminando este modo, como tal, del sistema)—, no parecía constituir un obstáculo para considerar válido el sistema modal.

Las posibilidades expresivas del subjuntivo se interpretaban bien desde la perspectiva psíquica del hablante, bien por los condicionamientos contextuales, ya fueran éstos de carácter sintáctico o pragmático. De esta forma, los rótulos que designaban los significados del subjuntivo **se** acumulaban; se reconocían valores modales cada vez más minuciosamente descritos y detallados. Y, entre tanto, el indicativo **se** mantenía en su caracterización de término no marcado, o "modo cero", como lo denomina **Wandruzska** (1976: 562), incapaz al parecer, de manifestar una perspectiva psíquica. No hay que olvidar, sin embargo, que también el indicativo puede aparecer en esta clase de contextos. Por otra parte, un dato que se debe tener muy en cuenta es que en una mayoría de casos el subjuntivo aparece en estrecha relación sintáctica con verbos que expresan por sí mismos los matices que a él se le atribuyen, y esto plantea la cuestión de hasta qué punto el modo está motivado por la "perspectiva psíquica" abierta por el contenido del verbo dominante o, por el contrario, es él mismo el que la introduce en el enunciado. El hecho de que enunciados como

Espero	que venga
Temo	
Deseo	
Ordeno	

se ajusten a esta caracterización no ha de hacernos olvidar que otros enunciados como

Supongo	que viene/vendrá
Creo	
Me imagino	

se encuentran igualmente en ese mismo ámbito: la perspectiva psíquica de la suposición, la creencia; en ningún caso se apunta a la realidad del hecho de la venida. Sin embargo, en estos últimos el modo utilizado es el indicativo.

Las explicaciones habituales, en el sentido de que en un caso el hablante contempla el hecho de la venida como real, mientras que en el otro lo considera como hipotético, no son del todo satisfactorias. Entre la certidumbre positiva y la negativa existen numerosos pasos intermedios, pero todos esos matices vienen expresados no sólo por el modo verbal, sino por el conjunto de circunstancias —**lingüísticas** y extralingüísticas— que rodean y determinan la aparición del subjuntivo. Ahora bien, mientras que unos autores hacen depender la subjetividad supuestamente expresada por este modo de factores gramaticales, otros encuentran su motivación en el individuo mismo.

Andrés Bello, que comienza explicando el subjuntivo como dependiente de factores **sintáctico-semánticos**, no se sustrae a ciertas consideraciones que le llevan a diferenciar dos modos, común e hipotético, mutuamente excluyentes por su significado (duda, temor o deseo el primero; hipótesis el segundo) y dependientes de verbos o expresiones introductorias específicas en cada caso. Lo que no quiere decir, sin embargo, que el subjuntivo común disponga de formas exclusivas, ya que algunas de ellas, usadas en oraciones independientes, constituyen el modo optativo; y en ocasiones, por su significado, concurre con el subjuntivo hipotético (1973:§ 666). Por otra parte, observa ciertos casos en los que el verbo dominante no expresa ninguno de los contenidos que normalmente exigen subjuntivo y, a pesar de ello, aparece este modo en el verbo dominado; es el caso de "La dijeron que *entrarse*" o "Le hice señas que *viniese*". Según Bello:

En estas proposiciones no es significado el deseo sino por la inflexión del verbo en la proposición subordinada; pero en realidad lo que hace la inflexión verbal es dar a la expresión subordinada el significado de mandato o deseo (1973:§ 465).

Es decir, en último extremo Bello reconoce un significado propio del subjuntivo, que no sólo está determinado por el de la expresión regente, sino que incluso puede modificar el significado ordinario de la misma.

Otros autores ponen en relación el empleo del modo subjuntivo con el dominio de la propia lengua. A. Badía parte del principio de que el subjuntivo, como modo de la subordinación, aparece cuando la lengua ha alcanzado un grado de madurez suficiente. Es así como explica el proceso de **gramaticalización** primero, y adquisición de carga subjetiva después, que ha experimentado el subjuntivo. Badía establece un paralelo entre la evolución

del latín arcaico al clásico, y del latín vulgar a las lenguas románicas: en ambas etapas se observa la progresiva sustitución de las **construcciones** paratácticas por las hipotácticas, y del primitivo subjuntivo **modal** por un subjuntivo gramaticalizado, el llamado "subjuntivo de subordinación", carente ya de su valor **modal** originario. Esta pérdida, sin embargo, no significó la imposibilidad de expresar ciertos matices subjetivos. Al contrario: la misma madurez de la lengua hizo posible que esta forma verbal gramaticalizada se convirtiese en el vehículo de expresión de hechos que **se** presentaban filtrados por la reflexión, o bien puestos en relación con otros. Se trataría, pues, de un proceso de retorno al punto originario, por el cual lo subjetivo domina y condiciona a lo gramatical (1953: 96-98).

Sin duda, teniendo en cuenta el significado de irrealidad que se concede al subjuntivo, el enfoque psicológico es el que parece más apropiado para dar cuenta de sus motivaciones. Vossler atribuye a la permutación temporal —esto es: el empleo de ciertos tiempos verbales en una función que no les es propia— la consecución de un grado de expresividad del que carecen en su función original. Una de esas permutaciones, la más original, consiste en el empleo metafórico de un tiempo de pasado como expresión de irrealidad o imposibilidad. Según Vossler, solo en la perspectiva del impaciente el pasado se convierte en la imagen de lo irreal, mientras que el futuro representa la liberación de su tensión expectante y, en consecuencia, de lo real (1963: 194). Es así como las formas del pasado pueden significar presente "para desahogar **idiomáticamente** en el presente la impaciencia de un deseo tendido hacia el futuro". De esta manera, siempre según Vossler, es indiferente emplear el presente o el pretérito de subjuntivo para expresar el deseo. La diferencia entre "a Dieu **ne plaise!**" y "**plût** a Dieu" no es objetiva (lógica) sino subjetiva (psicológica).

Ahora bien, enfoques tan netamente psicologistas como el de Vossler no son los más frecuentes. Por lo general se mezclan ámbitos. R. Lenz une lógica y psicología al afirmar que el subjuntivo, en sus dos variantes: dubitativo y optativo, da expresión, respectivamente, a los juicios problemáticos (duda y **posibilidad**) y apodícticos (deseo y necesidad [1925: 439]). Como se puede observar, los términos que emplea reflejan claramente su filiación: lógica (juicio apodíctico-necesidad; juicio problemático-posibilidad) y psicológica (**dubitativo**-duda; **optativo**-deseo).

W. Molen, partiendo del concepto clásico del subjuntivo, considera que éste es capaz de expresar múltiples matices emotivos, pero cree que su estudio debe llevarse a cabo tomando en consideración tanto factores psicológicos como lógicos. No obstante, después de insistir en el aspecto subjetivo llega a una interesante conclusión, y es que, en su opinión, los matices psicológicos no vienen dados por el subjuntivo mismo, sino que se desprenden del contexto. Por ello reconoce que, si bien se debe conceder preeminencia al estudio psicológico, este enfoque no es suficiente para explicar todos los fenómenos sintácticos característicos de las oraciones con verbo en subjuntivo (1923).

Para F.J. Lemon el hecho de que el subjuntivo aparezca en determinados contornos **sintácticos se** explica por la existencia de un factor común a las expresiones de voluntad, duda o emoción que le sirven generalmente de antecedente. Su estudio le lleva a la conclusión provisional de que el subjuntivo se emplea para expresar lo que el hablante presenta como un hecho no actual. Esta regla parece válida, al menos, para los significados de voluntad y duda: en estos casos, según Lemon, el subjuntivo representa acciones o estados imaginarios (1927: 197). No parece aplicable, sin embargo, al subjuntivo dependiente de verbos de temor o emoción. En el primer caso, porque el temor implica duda o incertidumbre acerca de un hecho contemporáneo o futuro. En el segundo, porque, según Lemon, la emoción surge del mero

pensamiento, con independencia de que responda o no a la realidad del hecho que la suscita. Si el hecho expresado es real, el efecto del subjuntivo es poner de relieve el estado de ánimo del hablante.

Los trabajos de M.L. Rivero sobre los modos verbales los ponen en relación con dos importantes nociones. En primer lugar, la de presuposición, entendida como la actitud positiva del hablante acerca de la verdad o existencia del contenido de ciertos **complementadores**; en segundo lugar, con la existencia de un verbo abstracto, o subordinante **implícito** (tal como lo conciben R. Lakoff o J.R. Ross).

Por lo que se refiere a la presuposición, el punto de partida de Rivero es que la oración subordinada con verbo en indicativo "conlleva una actitud positiva con respecto al valor veritativo del complemento", mientras que la que tiene verbo en subjuntivo se asocia con una actitud neutra (1977 a). La elección del modo no depende del verbo a que **está** subordinada la oración, sino a la presuposición del hablante (1977 a: 3940). Esta postura contradice abiertamente a la que adopta en un trabajo posterior, en el que se propone demostrar desde la perspectiva generativista la teoría de Bello sobre la subordinación —**explícita o implícita**— de todos los verbos, tanto en indicativo como en subjuntivo, y en el que atribuye los significados de mandato y deseo al verbo subordinante, ya sea éste explícito o implícito (1977 c: 69-85).

Rivero estudia el comportamiento de las subordinadas completivas y relativas restrictivas, y llega a la conclusión provisional de que tanto en unas como en otras las diferencias expresadas por los modos **se** deben únicamente a las presuposiciones del hablante, sin que la oración matriz tenga ninguna influencia. El siguiente esquema muestra la relación entre modo y presuposición en cada tipo de oración tal como la concibe Rivero (1977 a: 55):

MODO	TIPO DE ORACIÓN	
	COMPLETIVA	RELATIVA RESTRICTIVA
INDICATIVO	El hablante supone la verdad del complemento	Supone la existencia de los objetos a los que se hace referencia.
SUBJUNTIVO	El hablante tiene una actitud neutral.	No hay presuposición de existencia.

Sin embargo, no **se** trata más que de una conclusión provisional. En primer lugar, porque no siempre el modo de la relativa depende exclusivamente de la presuposición del hablante, como reconoce la misma autora (1977 a: 56). Todo lo más que puede decir es que "en la mayoría de los casos el modo de las oraciones de relativo es independiente del verbo de la oración matriz" (1977 a: 59). Por otra parte, el argumento que ofrece en apoyo de su hipótesis es inconsistente: si no se admitiera **así**, afirma, no se **podría** establecer el paralelismo que ella propone entre completivas y relativas, paralelismo que, en nuestra opinión, no es necesario postular más allá de ciertas coincidencias que, en ningún caso, pueden hacer olvidar las diferencias que las separan, y que atañen tanto a la naturaleza del nexos como a su función, por

no hablar de la relación existente entre la oración "principal" y la "completiva" o la "relativa"¹.

Plantea también el problema de cómo asignar la presuposición correcta a una estructura dada, pues —y esto es quizás lo más sorprendente, teniendo en cuenta el punto de partida del trabajo—, la relación entre subjuntivo y ausencia de presuposición es, según Rivero "en cierto modo una coincidencia, y no se puede considerar que el subjuntivo implique, de manera automática, la falta de presuposiciones. Hay estructuras subjuntivas que presuponen la verdad del complemento" (1977 a: 61).

El hecho de que a una oración como "Es raro que llueva" se le pueda aplicar tanto una presuposición positiva como la ausencia de presuposición lleva a Rivero a reconocer que no siempre se puede asociar el modo con el mismo tipo de presuposición. Por otra parte, existe una evidente relación entre el empleo del subjuntivo y el del infinitivo en determinadas circunstancias, que sería inexplicable si el subjuntivo implicase siempre la ausencia de presuposición (lo que no es el caso del **infinitivo**). Todo ello la lleva a la conclusión de que "la diferencia que reflejan los complementos en indicativo y en subjuntivo... debe ser formalizada a nivel subyacente" (1977 a: 62).

Las estructuras subyacentes propuestas por Rivero para **cada tipo** oracional se recogen en el siguiente esquema²:

MODO	TIPO DE ORACIÓN	
	COMPLETIVA	RELATIVA RESTRICTIVA
INDICATIVO	Coordinada de la matriz superficial.	Coordinada del realizativo abstracto.
SUBJUNTIVO	Incrustada en la matriz superficial.	Incrustada en el realizativo abstracto (coordinada de la matriz superficial).

Es aquí donde Rivero introduce un nuevo elemento para explicar la alternancia **modal** de la completiva: la distinción entre la presuposición del hablante — puesta de manifiesto por el indicativo — y la del sujeto del verbo principal — reflejada en el subjuntivo —; afirma que el indicativo "presenta una presuposición que no se asigna al sujeto del verbo principal, sino a alguien, el hablante, que no es mencionado de manera explícita en la oración" (1977 a: 65). Según esta interpretación, los dos ejemplos que propone, "No cree que María admite que cometió un error" y "No cree que Mana **admite** que cometió un error", se pueden descomponer, respectivamente, en:

¹ La diferencia **se** puede plantear de forma muy simplificada como la existente entre los constituyentes inmediatos y **mediatos** de una unidad. Mientras que la **completiva** puede ocupar cualquiera de los lugares **actanciales** de un **esquema** predicativo, la relativa es una expansión de los mismos. Para los aspectos **sintácticos** relativos a estos tipos de **oraciones**, cfr. ALARCOS, 1978 b: 192-206; ROJO, 1978: 82-90 y RAMÓN TRIVES, 1982: 82-86 y 139-143.

² Esta **propuesta**, más **allá** del atractivo de su simetría, tiene el inconveniente, en **nuestra** opinión, de que los criterios utilizados no se han aplicado equitativamente. Si **se** admite, y en ello estamos de acuerdo, la existencia de un **performativo** implícito, hay que admitir que éste actúa siempre, y no sólo en **determinados** tipos de **oraciones**.

- (a) María cometió un error
Mana lo admite
El no lo cree,

donde *cometió* y *admite* reflejan la actitud positiva del hablante, y:

- (b) María cometió un error
El no cree que Mana lo admita,

donde *admite* manifiesta la actitud del sujeto de *no lo cree* (1977 a: 66).

Si aplicamos ahora el mismo razonamiento a las relativas observaremos que no hay inconveniente alguno en aceptarlo en el caso de que el verbo esté en indicativo: la presuposición es efectivamente del hablante. Si está en subjuntivo la presuposición es del sujeto del verbo al que está subordinado, es decir, el sujeto del **performativo** implícito. Ahora bien, el performativo, por definición, está en primera persona. Por lo tanto, la presuposición que manifiesta el subjuntivo no es otra que la del hablante: exactamente igual que el indicativo. No hay razón, pues, para establecer la distinción entre ambos modos **sobre la base de** que reflejan presuposiciones de sujetos diferentes, al menos por lo que se refiere a las relativas. Y la misma autora llega a esta conclusión en su trabajo sobre la concepción de los modos en Andrés Bello (1977 c: 84).

Con posterioridad a los trabajos de Rivero aparece una serie de artículos evidentemente inspirados en las mismas fuentes, en los que se unen consideraciones de carácter psicológico y **semántico** para explicar la naturaleza del subjuntivo, que se sigue poniendo en estrecha conexión con el mundo de las ideas y las creencias, más que con la **gramática** superficial. Tal es la postura, por ejemplo, de M.G. Goldin (1974), para quien el subjuntivo expresa una presuposición negativa (presupone la falsedad de lo expresado) o indefinida (no presupone ni verdad ni falsedad). Bolinger (1974) recurre a la teoría de los performativos para dar apoyo científico a la distinción indicativo-subjuntivo, y concluye que el primero manifiesta el modo intelectual, mientras que el segundo manifiesta el modo actitudinal (1974, 469). Terrell y Hooper (1974) consideran que frente al indicativo, que aparece en **oraciones** de contenido asertado (no presupuesto), el subjuntivo lo hace en oraciones de contenido bien presupuesto (no asertado), o bien ni presupuesto ni asertado (1974: 486). Por otra parte, ponen en relación la elección del modo con la información que se pretende transmitir y con la actitud del hablante expresada en la oración regente. Así, las expresiones de creencia e información conllevan la aserción de su complemento y, en consecuencia, el verbo subordinado aparece en indicativo. Los complementos de expresiones de duda o mandato no se asertan ni se presuponen, por lo que el modo de su verbo es el subjuntivo. Hay otras dos actitudes, las de comentario y acto mental, que al manifestarse en expresiones regentes implican complementos que no se asertan, sino que se presuponen; el modo verbal, pues, debería ser el subjuntivo. Sin embargo, el comportamiento es distinto en cada caso. Las expresiones de acto mental, como **darse cuenta**, tienen complementos con verbo en indicativo, mientras que las de comentario evaluativo los tienen con verbo en subjuntivo. La única explicación, en opinión de Terrell y Hooper, es la existencia de una zona de inestabilidad en el sistema **modal** español, que, en caso de cambio, puede llegar a decantarse por la elección definitiva del indicativo (1974: 488). Opinión con la que no podemos estar de acuerdo, a la vista de pares de enunciados que se oponen por la alternancia modal, tanto en complementos de expresiones de acto mental como de comentario:

- Tomaré en consideración lo que me *expone/exponga*
- Me disgusta todo lo que *dice/diga*.

Desde una perspectiva generativista, A. Manteca se plantea el estudio del comportamiento sintáctico del subjuntivo (1981). Reconociendo, como supuestos básicos, que no se puede asociar unívocamente el empleo de este modo con la inseguridad del hablante, y que el enfoque de Bello es el más adecuado para interpretar correctamente su significado, llega a la conclusión de que no se le debe asignar un contenido **semántico** propio, sino que hay que considerarlo como un constituyente sintáctico generado en la estructura profunda. En apoyo de su hipótesis analiza una serie de tipos oracionales caracterizados por presentar alternancia modal (completivas, relativas y **causales**), llegando siempre a la misma conclusión: subjuntivo e indicativo se generan en la estructura profunda y reciben la influencia de los componentes gramaticales con los que entran en contacto. **Refuerza** esta conclusión el estudio de la interacción del modo con otros constituyentes, en concreto la negación y los clíticos (a propósito de los cuales pone en relación subjuntivo e infinitivo, para negar finalmente que este último deba derivarse de cualquiera de los modos personales), así como el análisis de los efectos de la tematización.

El trabajo de A. Manteca es un valioso estudio del modo como fenómeno **sintáctico**; pero deja sin explicar qué es lo que determina la aparición del subjuntivo en lugar del indicativo, ya que da por supuesta la existencia de diferencias significativas entre uno y otro, sin entrar en el porqué de tales diferencias: precisamente lo que queremos descubrir.

Desde otros puntos de vista se ha enfocado el estudio del subjuntivo, pero la conclusión es siempre la misma: se da por supuesto que el subjuntivo tiene un contenido significativo propio, o bien que lo adquiere por influencia de factores sintácticos. Queda, sin embargo, una pregunta sin respuesta: ¿por qué? En nuestra opinión la aparición del subjuntivo en determinados contextos está motivada por las expresiones de las que depende. En este sentido seguimos la opinión de Bello. Pero el hecho de que ciertos verbos admitan indicativo o subjuntivo indistintamente no deja de parecernos perturbador. Y más aún, que ciertos subjuntivos se empleen con un **significado** claramente "real" ("Me alegra que hayas venido?").

La hipótesis que pretendemos demostrar es que el subjuntivo se diferencia del indicativo por su incapacidad para expresar tiempo. Para **ello** sistematizaremos en lo posible una serie de contextos en los que la alternancia modal es posible, para analizar a continuación aquellos en los que únicamente aparece el subjuntivo. Asimismo, estudiaremos la alternancia de subjuntivo e infinitivo.

2. CONTEXTOS DE ALTERNANCIA MODAL: INDICATIVO/SUBJUNTIVO

2.0. *Interpretación.*

La gramática tradicional interpreta la alternancia modal en términos de la oposición entre realidad e irrealidad o subjetividad, al tiempo que pone en estrecha relación el empleo del subjuntivo con el significado del verbo principal: verbos de duda o desconocimiento; de temor y emoción, y de posibilidad, como regentes del subjuntivo "potencial" o de posibilidad; verbos de necesidad objetiva o subjetiva, como regentes del subjuntivo optativo (Gili Gaya, 1973: §§ 108-111 y 113-114). Por nuestra parte, convencidos de que las cosas no son tan sencillas, hemos elegido algunos ejemplos —en los que intencionadamente utilizamos verbos que no

expresan ninguno de esos **matices**— cuyo análisis nos ayudará a llegar a una interpretación distinta.

A la vista de los mismos, lo primero que se aprecia intuitivamente es que hay casi tantos "significados" del subjuntivo como ejemplos, y que la diferencia indicativo-subjuntivo no se establece en todos los casos sobre las mismas bases. Mientras que el indicativo implica una aserción subyacente —es decir, una presuposición de verdad—, ubicada temporalmente en relación con el presente de la enunciación, el subjuntivo se comporta de forma diferente en cada caso y, lo que es más **llamativo**, es difícil asignarle una referencia temporal concreta, ya que se encuentra en relación tanto con el presente de la enunciación como con el tiempo del verbo principal.

En su excelente estudio sobre la temporalidad verbal, Rojo establece una serie de fórmulas que representan la exacta ubicación de los tiempos verbales en relación con el presente de la enunciación. Nos hemos permitido reunir en uno de los cuadros en los que el autor recoge las fórmulas correspondientes a los tiempos de indicativo y de subjuntivo (1974: 83, 84).

	—V		o v		+V	
O	Llegué	llegara llegase	llego	llegue	llegaré	llegue
0-V	había ll. hube ll.	hubiera ll. hubiese ll.	llegaba	llegase llegara	llegaría	llegase llegara
OoV	he lleg.	haya lleg.	∅	∅	∅	∅
O+V	habré ll.	haya lleg.	∅	∅	∅	∅
(O—V)+V	habna ll.	hubiera ll. hubiese ll.	∅	∅	∅	∅

En relación con el presente de la enunciación los tiempos verbales pueden expresar anterioridad, simultaneidad o posterioridad. Al menos, los del indicativo, pues los del subjuntivo carecen de formas específicas para la posterioridad, siendo ésta expresada por las formas que indican simultaneidad (Rojo, 1974: 100).

Por otra parte, mientras que cada tiempo del indicativo tiene una sola fórmula, los del subjuntivo admiten dos o incluso tres fórmulas distintas:

TIEMPO	FÓRMULA	SIGNIFICADO TEMPORAL
Llegue	OoV O+V	Simultaneidad Posterioridad.
Llegara Llegase	O—V OoV (O—V)+V	Anterioridad. Simultaneidad. Posterioridad con respecto a un momento anterior al presente
Haya llegado	(OoV)—V (O+V)—V	Anterioridad con respecto a un momento simultáneo al presente Anterioridad con respecto a un momento posterior al presente
Hubiera, —se llegado	(O—V)—V [(O—V)+V]-V	Anterioridad con respecto a un momento anterior al presente Anterioridad con respecto a un momento posterior a otro momento anterior al presente.

Otros autores han señalado también el escaso valor temporal del subjuntivo. Gili Gaya incluso considera inadecuada la denominación de 'tiempos'ⁿ referida a las formas **subjuntivas**, debido al predominio del valor **modal** sobre cualquier otro (1973: § 120). Ayuda a reafirmar esta idea la distinción entre tiempos **absolutos** (que se pueden determinar con respecto al presente de la enunciación) y **relativos** (que necesitan otra diferencia temporal para poder ser ubicados); entre estos últimos se encuentran los del subjuntivo. Rojo estima que no se debe hacer tal distinción: en su opinión, todos los tiempos son relativos, en el sentido de que necesitan más de una referencia (1974: 83).

A propósito del francés, Paul Imbs sostiene la teoría de que el subjuntivo es **constancialmente un modo** de la subordinación explícita: esta dependencia existe, según él, por ser el subjuntivo incapaz de expresar tiempo absoluto: éste es expresado por el verbo principal, y el subjuntivo, subordinado, es anterior, contemporáneo o ulterior a aquél (1968: 193).

Nuestra hipótesis va más allá, ya que consideramos que la referencia temporal, en los enunciados en que aparece un subjuntivo, viene dada por otros elementos: los adverbios y los demás verbos.

2.1. *El subjuntivo dependiente.*

Veamos a continuación algunos casos de alternancia modal en distintos tipos de oraciones compuestas:

(1) Lo que $\left. \begin{array}{l} \text{dices} \\ \text{digas} \end{array} \right|$ no cambiara mi opinión.

La primera diferencia que se aprecia entre el enunciado con indicativo y con subjuntivo radica en que, frente al indicativo —que representa un momento **coexistente** con el presente

de la enunciación (OoV, según la fórmula de Rojo—, el empleo el subjuntivo expresa posterioridad con respecto a ese presente o+V, según Rojo), es decir, indica un momento futuro que, al mismo tiempo, es todavía un pasado con respecto al tiempo indicado por el verbo principal. Pero esto, en cierto modo, es algo contingente. El hecho de que el subjuntivo *se* refiera a un momento futuro no depende de la forma verbal en sí. El *decir* del interlocutor está inscrito en un momento indeterminado entre el presente de la enunciación y el futuro de la oración principal (en la que se expresan las consecuencias —en este caso **negativas**— de ese *decir*); de ahí que tenga que ser necesariamente un futuro. Pero esta ubicación temporal, repetimos, no la proporciona la forma verbal referida, sino que está determinada por el contexto.

Por otra parte, el componente de posibilidad o incertidumbre que se suele atribuir a enunciados de este tipo es muy relativo; en este caso *se* podría decir que no hay tal incertidumbre: el hablante 'da por supuesto' que su interlocutor va a decir algo con el propósito de hacerle cambiar de opinión; y en la comunicación cotidiana "dar por supuesto" —como "dar por hecho"— supone la atribución de un valor veritativo por **anticipado** (que en la formulación de una hipótesis científica no podría aceptarse, pero que en la comunicación diaria es perfectamente válido: de ahí que se pueda rechazar de antemano). Evidentemente, el hablante se puede equivocar: siempre cabe recibir una respuesta del tipo de "¡Pero si no voy a decir nada!". Pero conviene tener presente que todo aquello que **está** fuera de los límites del presente es, por su propia condición de virtual, inseguro; y ello aunque se exprese en indicativo. A propósito precisamente del futuro de indicativo, Martín y Nef afirman que el futuro, lugar de las conjeturas y las proyecciones hipotéticas, está emparentado **ontológica-**mente a lo posible (1981: 12). De manera que el matiz de incertidumbre no está relacionado tanto con el subjuntivo como con el futuro expresado por el verbo principal.

En un enunciado como:

(2) Dice que

viene
venga

 pronto,

la diferencia reside en que el indicativo es el vehículo de una aserción, mientras que el subjuntivo transmite una petición, ambas en estilo indirecto.

A. Manteca interpreta este tipo de enunciados sobre la base de que hay dos verbos *decir*: uno que significa la acción pura de decir; otro que se ha de interpretar como 'ordenar' o "mandar-. De ahí procedería la diferencia significativa de los dos enunciados (1981: 55, 56). Ahora bien, una petición no implica irrealidad ni hipótesis; que el receptor no la cumpla no le resta realidad: una orden desobedecida no deja de ser una orden. Por lo que se refiere al tiempo expresado, en cualquier caso ha de ser un momento posterior al de la petición. Esta **relación** se da tanto en el estilo directo como en el indirecto, en el que el subjuntivo necesariamente ha de referirse a **un** tiempo futuro con respecto al tiempo de *decir*, pero indeterminado en relación con el presente de la enunciación. Solamente la presencia de un adverbio o locución **temporal** (*ahora, mañana, dentro de un año*) puede situar la **acción** verbal.

El presente de subjuntivo es compatible con presente y futuro de indicativo, pero no con tiempos de pasado, excepto el pretérito perfecto: "Ha dicho que venga". En este caso, el alejamiento entre la emisión de la orden y el presente de la enunciación sitúa la acción de *venir* en un momento anterior a este presente: "Dijo/*decía* que viniera". El hablante no se **pronun-**

cia sobre el cumplimiento de la orden (el hecho de *venir*), sino sobre la emisión de la misma en el pasado.

- (3) Los chicos que

estudian
estudien

 ganaran un premio.

Se suele interpretar la alternancia **modal** en las adjetivas restrictivas en términos de presuposición: mientras que el indicativo manifiesta una presuposición de existencia (existen chicos que estudian; esos chicos ganarán un premio) (Rivero, 1977 a), el subjuntivo indica que no hay tal presuposición; es decir, el hablante no se pronuncia sobre la existencia de tales chicos. Según otra interpretación, el subjuntivo, en este tipo de enunciados, aporta una visión de generalización mayor que el indicativo, por lo que se puede considerar que obedece a la intención del hablante de expresar una verdad de valor general (Charaudeau, 1970: 11-18). Ahora bien, la generalización es una extrapolación de lo conocido hacia el futuro. Esto concuerda con el significado temporal que se suele atribuir al presente de subjuntivo: **simultaneidad/posterioridad** con respecto al presente de la enunciación (y anterioridad con respecto al tiempo del verbo principal). Sin embargo, la asignación de un valor temporal al subjuntivo en este tipo de enunciados está condicionada por factores contextuales. Si se compara con "Los chicos estudiosos ganarán un premio" se observa que el significado global no se altera: la referencia temporal viene dada exclusivamente por el indicativo (Cfr. Togeby, 1953: 43-44).

- (4) Deja el libro donde

está
esté

El indicativo ofrece claras referencias temporales y espaciales: el tiempo expresado es simultáneo al presente de la enunciación; en cuanto al lugar, se supone que **es** conocido por ambos interlocutores: el enunciado es equivalente a "Deja el libro allí". Si el modo empleado **es** el subjuntivo, la situación es muy distinta. En primer lugar, se observa que el tiempo sólo se puede determinar relativamente: puede expresar simultaneidad o posterioridad con respecto al presente de la enunciación ("Deja ahora mismo el libro donde **esté**" / "Cuando llegues deja el libro donde **esté**") y simultaneidad o posterioridad en relación con el tiempo del verbo principal (según se interprete como "no toques" o como "suelta"). En segundo lugar, no hay referencia exacta del lugar; lo que no implica duda, hipótesis o irrealidad: el desconocimiento **es** tan real como el conocimiento '(Cfr.: "Se dónde **está**" / "No sé dónde **está**", ambos en indicativo); en cualquier caso, es una información secundaria.

- (5) Como

vienes
vengas

 tarde no podremos entrar.

La diferencia entre ambos enunciados es evidente: el primero es causal ("No podremos entrar porque vienes tarde") mientras que el segundo es condicional ("Si vienes tarde no podremos entrar"). En el primero, el tiempo del verbo subordinado es simultáneo al presente de la enunciación. En el segundo, parece evidente que el modo aporta un contenido de hipótesis —el único que hemos encontrado hasta el **momento**— que, por otra parte, es el

mismo que encontramos en la versión condicional **prototípica**. Curiosamente, en ésta el nexo *si* va seguido de indicativo presente (con proyección temporal hacia el futuro), lo que no parece afectar a su valor hipotético. Mana L. Rivero atribuye a *si* la propiedad de crear un "mundo posible" (1977). Pero evidentemente esta explicación no es aplicable a **como**, cuyo valor hipotético aparece únicamente en combinación con el subjuntivo, es decir, con valor causal.

E. Ridruejo (1985) parte de la hipótesis de que el sistema gramatical español presentaba las condiciones idóneas para que la conjunción que ampliase su valor originario — comparativo y **temporal**— a los de causa y condición, como consecuencia de un proceso de modificación **sintagmática**. El rasgo que opone **como** a otras conjunciones que también introducen las circunstancias en que tiene lugar el acontecimiento principal puede neutralizarse **contextualmente** (1985: 318). Esto explica que la combinación **como** + ind. adquiera sentido causal en enunciados en que la expresión de la causa precede siempre a la del efecto, siendo además el tiempo de aquélla anterior al de éste (aunque no siempre: "Como mañana estaré muy ocupado, voy a escribir ahora esa **carta**"). Una causa ha de inscribirse necesariamente en el tiempo, o, al menos, ha de poder referirse al presente de la enunciación; y esto es precisamente lo que hace el indicativo.

En cuanto a los enunciados con subjuntivo, la situación es bastante más complicada. El significado más evidente es el condicional, pero también puede tener, en determinadas circunstancias, un valor causal. En esta acepción, según Bello, **como** rige indistintamente indicativo y subjuntivo (1973: § 1.232). Este empleo del subjuntivo es de indudable interés, con independencia de su reducido ámbito (Ridruejo, 1985: 316-317), y mucho más difícil de explicar que el del indicativo. Ridruejo no admite las justificaciones habituales, es decir: su supuesta condición de modo de la no-realidad, de la eventualidad o la volición (1985: 319). Comparando este tipo de enunciados de sentido causal con los condicionales (también con **como**), observa **que** se diferencian por el tiempo del verbo de la apódosis: mientras que los condicionales tienen un futuro o condicional (o algún otro que pueda interpretarse como futuro), los **causales** tienen un tiempo no futuro. Partiendo de la base de que la conjunción **como** seguida de subjuntivo tiene la propiedad de suspender el valor veritativo de la prótasis (cuyo contenido no es asertado), el que ésta se pueda considerar finalmente como válida o no dependerá de la apódosis, con la que mantiene una relación de dependencia lógica. Si el tiempo de la apódosis es un futuro, el contenido, aunque asertado, no está actualizado en el mundo de la enunciación; el resultado es que tampoco se actualiza el contenido de la prótasis, que ya no se puede, por lo tanto, presentar como causa, sino como una hipótesis o condición. En cambio, si el tiempo de la apódosis es no futuro, el contenido sí se actualiza y, por su dependencia de la prótasis, también ésta queda actualizada y asertado su carácter de causa del efecto consiguiente (1985: 321-324).

Esta interpretación no es incompatible con la que nosotros proponemos; pues, en efecto, la "actualización en el mundo de la enunciación" es una noción equivalente a nuestra "ubicación con respecto al presente de la enunciación".

La diferencia entre **como** y *si* consiste en que aquél no puede actuar intrínsecamente como elemento creador de universos (Ridruejo, 1985: 323); **sólo** actúa así cuando le sigue un subjuntivo, y ello ocurre no ya porque este **modo** no supone "afirmación en el mundo de la enunciación", como dice Ridruejo, sino porque no indica tiempo; o lo expresado mediante una forma no temporal, en principio, no es válido en el presente de la enunciación hasta que otro elemento le proporcione algún anclaje temporal. Esto es precisamente lo que ocurre

cuando en el otro miembro del enunciado aparece un indicativo, siempre que exprese un tiempo actual.

- (6) Aunque $\left\{ \begin{array}{l} \text{ha hecho} \\ \text{haya hecho} \end{array} \right\}$ muchas tonterías, ahora es muy sensato.
- (7) Aunque $\left\{ \begin{array}{l} \text{llueve} \\ \text{llueva} \end{array} \right\}$ saldré.

El caso de las concesivas merece un tratamiento especial. En ellas puede aparecer el subjuntivo, según los análisis tradicionales, en dos circunstancias bien distintas: cuando el hecho expresado es hipotético ("Aunque llueva saldré"), o cuando es real ("Aunque seas mi hijo, te **desheredaré**"); en este caso la concesiva recibe el nombre de "polémica", y se suele interpretar en el sentido de que lo expresado en el miembro concesivo es considerado por el hablante como una objeción inoperante (Vallejo, 1922).

En los enunciados que nos sirven de ejemplo encontramos las dos situaciones. En (6) **ha hecho** ubica la acción verbal con respecto al presente de la enunciación, en un período pasado y definitivamente concluido. Esa referencia se mantiene incluso si se considera el miembro concesivo con independencia del otro miembro oracional ("Ha hecho muchas tonterías?". El subjuntivo, según Rojo, responde a una doble fórmula: (OoV)—V y (O+V)—V. En el primer caso expresa la misma relación temporal que el indicativo: anterioridad con respecto a un momento simultáneo al presente (1974: 110). Sin embargo, este miembro oracional no subsiste por sí solo ("Haya hecho muchas tonterías"). Lo que contribuye a asignarle una referencia temporal es, por una parte, su aspecto perfectivo; por otra, la presencia en el mismo enunciado del adverbio **ahora**, que, junto con el otro verbo, marca claramente la separación en dos épocas: una anterior, ya terminada, y otra actual, coexistente con el presente de la enunciación.

En el segundo caso es difícil determinar si se puede aceptar la fórmula o no: un enunciado como "Aunque haya hecho muchas tonterías, el **día** de mañana será sensato" no permite descubrir los límites temporales del subjuntivo; alude al fin de la acción que expresa ("será sensato; es decir, ya no **hará** tonterías?", pero no hay nada que indique si esa acción persiste más allá del presente de la enunciación o no (ha hecho muchas tonterías; ahora todavía las hace/ya no las hace; el día de mañana será sensato"). Lo único evidente es que la acción se realizó y en un momento lógicamente posterior dejó (o dejará) de realizarse.

En cuanto a (7), sólo cabe decir que, frente al indicativo, el subjuntivo no aporta ninguna indicación sobre la "realidad" de la lluvia, pero tampoco de su "irrealidad"; carece asimismo de referencia temporal: a no ser que se recurra a la situación **extralingüística**, es imposible saber si se refiere al presente o al futuro. La presencia del futuro en la otra oración no ayuda a determinarlo, debido a la capacidad de esta forma para expresar una distancia temporal mínima, prácticamente coincidente con el presente de la enunciación (cfr. "Saldré ahora mismo").

2.2. *El subjuntivo independiente.*

La alternancia **modal** se da también, aunque en menor proporción, en oraciones independientes, así como en oraciones principales, produciendo en cada caso variaciones **significati-**

vas similares a las ya observadas. La explicación de este hecho se encuentra en el **verbo** al que el subjuntivo (y también el indicativo) está implícitamente subordinado. Así, en:

(8) Dios $\left| \begin{array}{c} \text{quiere} \\ \text{quiera} \end{array} \right|$ que sea así.

el indicativo expresa una aserción: "**Afirmo** que Dios quiere que sea así", que refiere la voluntad divina a un punto determinado en relación con el presente de la enunciación. El subjuntivo, por su parte, se subordina a un verbo que significa deseo o esperanza: "**Deseo** que Dios quiera..."; el deseo, como las órdenes, se proyecta hacia el futuro, sin fijar por sí mismo el término del cumplimiento (cuando el deseo ya realizado o la orden obedecida dejan de **serlo**); carece, pues, de referencia temporal exacta: sólo se puede excluir una interpretación de pasado, y ello no por el subjuntivo en sí, sino por el verbo del que depende, que sitúa su origen temporal en el presente: "**Deseo** que..."

(9) $\left| \begin{array}{c} \text{Tal vez} \\ \text{Quizás} \\ \text{Posiblemente} \\ \text{Probablemente} \end{array} \right|$ viene/venga esta tarde.

Las interpretaciones habituales de esta alternancia, basadas en la seguridad expresada por el modo, no parecen válidas si se tiene en cuenta que en ningún caso el adverbio aporta una idea de afirmación. Los rasgos de posibilidad, probabilidad o duda contribuyen a asignar al subjuntivo el matiz de subjetividad que se le suele atribuir, pero también ocurre lo mismo con el indicativo, el tradicional modo de la realidad.

Lo que aquí ocurre es, una vez más, que el indicativo ubica temporalmente la **acción** designada por el verbo, mientras que el subjuntivo no aporta esa referencia, que en (9) viene dada por el circunstante *esta tarde*. De hecho, a un enunciado como "Quizás venga Juan" le puede seguir con toda verosimilitud la pregunta "¿Cuándo?". La subjetividad viene expresada exclusivamente por el adverbio.

3. CONTEXTOS DE ALTERNANCIA MODAL: INFINITIVO/SUBJUNTIVO

Determinados empleos del subjuntivo parecen obedecer a condicionamientos gramaticales. Ocurre cuando la presencia de ciertos elementos (verbos y adverbios fundamentalmente, pero también algunos nexos) exige la del subjuntivo, si bien en algunas circunstancias es posible sustituirlo por el infinitivo.

El hecho de que ambos modos puedan alternar en contextos iguales es muy significativo, especialmente si se tiene en cuenta que por lo general, se considera que el infinitivo expresa el tiempo virtual, no actualizado — tiempo *in posse*, según **Guillaume** (1970)—, lo que en la práctica equivale a decir que no expresa tiempo. Por otra **parte**, es fácil comprobar que los matices subjetivos que se suelen atribuir al subjuntivo vienen dados por los elementos de los que depende o con los que se relaciona de alguna forma.

Según Togeby, que establece intuitivamente la distinción entre aserción y presuposición, posteriormente utilizada por otros **lingüistas**, los verbos que expresan sentimiento rigen subjuntivo aunque se refieran a hechos reales, porque no expresan una comunicación, sino

una evaluación (1953: 43). En enunciados cuyo verbo principal tiene significado emotivo, el verbo de la oración que desempeña la función de sujeto aparece en **infinitivo** cuando solamente interviene un actante, y en subjuntivo si son dos actantes *distintos* los implicados (Charaudeau, 1970: 73; Pottier, 1970 a: 116).

(10) Me/te/le

gusta
molesta
asusta
etc.

 ir (yo/tú/él) allí.

Esta diferencia se explica en función de la relación temporal entre el verbo principal y el presente de la enunciación. Cuando el segundo actante tiene el mismo referente que el primero (implícito), la variación temporal del verbo principal no altera el **infinitivo**:

(11) Me

gustó
gustaba
gustará
gustaría
ha gustado

 ir allí

La **única** explicación de este hecho reside en que la oración sujeto no indica tiempo; esta función queda reservada a la principal, y **sólo** con respecto a ella se establece la referencia temporal de la acción. proceso o estado designados por el infinitivo.

Si los actantes implicados son distintos, el verbo de la oración sujeto aparece necesariamente en subjuntivo:

(12) Me/te/le

gusta
molesta
asusta
etc.

 que vayas allí

Naturalmente, no se puede decir que aquí el subjuntivo indique presente o futuro, ya que la única diferencia con respecto a (11) consiste en que los actantes tienen distintos referentes. También aquí la ubicación temporal viene dada por el indicativo; la aparición del subjuntivo en la subordinada ha de interpretarse como un recurso gramatical (indicación de número y persona). Por otra parte, su forma no varía si el indicativo está en presente o futuro ("Me gustará que vayas **allí**"). Pero sí se produce variación cuando está en pasado o condicional:

(13) Me

gustó
gustaba
gustaría

 que fueras allí

(Sin embargo: "Me ha gustado que vayas allí").

Curiosamente, la forma **subjuntiva** empleada en la misma, aunque la referencia temporal del indicativo sea distinta. La combinación *indicativo pasado* † *subjuntivo* sitúa la acción

expresada por este último en un momento indeterminado entre el pasado y el presente de la enunciación. La combinación *condicional + imperfecto de subjuntivo* lo ubica en un momento indeterminado, que tanto puede ser pasado como futuro. Pero en "Me habría gustado que fueras" aparece la misma forma de subjuntivo, referida esta vez a un momento pasado. Es decir, que en cualquier caso hay que recurrir a la presencia de otros indicadores temporales. (Hay que tener en cuenta que tampoco el condicional ofrece una referencia temporal exacta; cfr.: "Me gustaría que hubieras visto lo que ocurrió ayer", "Me gustaría que mañana, cuando llegue el inspector, lo hubieras terminado").

Lo mismo ocurre cuando la oración principal contiene una expresión evaluativa. Entre los adjetivos que, según Togeby, 'dirigen' el subjuntivo, están los "de sentimiento", calificación que luego sustituye por "de evaluación" (1953: 49).

(14) Es	bueno raro importante maravilloso etc.	ir/que vayamos allí
---------	--	---------------------

La diferencia entre el empleo de infinitivo y de subjuntivo radica exclusivamente en la indicación personal: en el infinitivo no la hay, con lo que se subraya la acción expresada en el, dándole un alcance más general. El subjuntivo conlleva la indicación de persona, por lo que su empleo parece más adecuado en situaciones concretas, en las que hay, al menos, dos interlocutores cara a cara.

Por lo demás, la concreción temporal es la misma en ambos casos: únicamente la oración principal hace posible la ubicación en un punto del tiempo, en relación con el presente de la enunciación.

Cuando la oración principal expresa alguna de las modalidades de enunciado (probabilidad, posibilidad, necesidad, obligación) hay también alternancia modal, pero no exactamente en las mismas condiciones que en los demás casos:

(15) Es	probable posible necesario obligatorio	acabarlo/que lo acabe esta noche.
---------	---	-----------------------------------

Las dos versiones se diferencian en que el infinitivo transmite la idea de generalidad e inconcreción personal, mientras que con el subjuntivo nos encontramos ante la **modalización** de un enunciado cuyo sujeto puede estar representado por cualquiera de las seis personas verbales, sin excluir la primera (cfr. Togeby, 1953: 41-42): "Estoy leyendo un libro; es posible que lo acabe esta noche". Por lo demás, y como en los otros casos, la referencia temporal viene dada ya por el tiempo de la expresión modal, ya por algún adverbio o expresión deíctica que marque la relación con el presente de la enunciación.

Las expresiones modales *es posible/probable*, etc., son conmutables por adverbios: *posiblemente/probablemente...*; el comportamiento es entonces distinto: *probablemente* y *posiblemente* admiten tanto indicativo como subjuntivo; *necesariamente* y *obligatoriamente* excluyen el subjuntivo. Esto es una consecuencia puramente gramatical del hecho de que la

necesidad y la obligación se inscriben en una perspectiva temporal de presente-futuro, mientras que la probabilidad y la posibilidad no indican actualización, sino mera virtualidad, tanto en pasado como en presente o futuro. Al quedar fuera del alcance de la experiencia directa es innecesario **ubicarlas** temporalmente.

Cuando la oración subordinada desempeña la función de complemento hay que distinguir varios casos, según el significado del verbo principal. Si se trata de un verbo de semantismo prospectivo la alternancia se produce en las mismas condiciones que en los verbos emotivos (Pottier, 1970 a: 116):

(16)

Quiero	Espero	ir/	que	vayas
			que	vayas

Lo mismo ocurre en las oraciones finales, independientemente del significado del verbo principal:

(17) Enciende para

ver	que	veas	mejor.
			mejor.

En éstas el valor prospectivo no viene dado por el verbo, sino por el nexo, concretamente por la preposición para (cfr. Charaudeau, 1970: 13; Pottier, 1970 b: 144-153).

En enunciados del tipo de (16) y (17) **se emplea** el infinitivo cuando hay dos actantes con el mismo referente, y el subjuntivo cuando hay dos referentes distintos. Hay que señalar, no obstante, que cuando el verbo principal transmite una petición (orden, ruego, consejo...) la situación es diferente. En primer lugar, aquí se ven implicados necesariamente dos actantes distintos: el que hace la petición y el que la recibe. La aparición del infinitivo, por lo tanto, no puede atribuirse al mismo motivo que actúa en los verbos emotivos o prospectivos, sino a otros factores. Cfr.:

(18) El director ordenó

abrir	que abrieran	las puertas.
		las puertas.

Tenemos aquí un infinitivo en alternancia con un imperfecto de subjuntivo, cuyo sujeto es distinto del sujeto de ordenó. Gili Gaya asigna a los **infinitivos** así empleados un sujeto indeterminado, que no se especifica "bien sea por su carácter general, bien por falta de interés hacia él" (1974: § 144). El hecho de que el subjuntivo aparezca en tercera persona de plural corrobora el carácter impersonal de la oración subordinada.

Cuando el verbo subordinado tiene un sujeto determinado (es decir, conocido) es más rara la alternancia. Es lo que ocurre, por ejemplo, en:

(19) Le ha aconsejado

tomar	que tome	el sol
		el sol

Aunque aparezca infinitivo en este tipo de enunciados no hay ambigüedad en cuanto al sujeto, aún cuando no haya indicación de la persona: es el representado por el pronombre átono de la oración principal. Sin embargo, si el verbo principal está en primera persona es más raro encontrar infinitivo en la subordinada:

(20) Te ordeno

salir que salgas

 inmediatamente.

En cuanto al subjuntivo, no se puede afirmar que venga exigido necesariamente por el verbo principal, como se suele afirmar (Togebly, 1953: 39) —pues, de ser así, no cedería su puesto al **infinitivo**—. Más bien habría que interpretarlo como la variante utilizada en circunstancias en que es necesario marcar claramente el sujeto de la acción significada por el verbo subordinado (es decir: el receptor de la petición). En enunciados como (19) (y también en plural: "Os ordeno que salgáis") hay **una doble** referencia al receptor: el pronombre *átono* y la desinencia personal del verbo subordinado. Esa redundancia, conseguida mediante el empleo de una forma personal en el verbo subordinado, evita toda ambigüedad y contribuye a hacer más efectiva la petición.

Un rasgo común a todas las **oraciones** completivas, en cualquiera de sus funciones, es su valor sustantivo (Gili Gaya, 1973: \$218; Alarcos, 1978 a: 192 y ss.). Por otra parte, este tipo de subordinadas tienen la posibilidad de ser sustituidas por un pronombre: "Eso me gusta", "Eso es importante", "Lo hice por eso". El pronombre, como el sustantivo, es incapaz de expresar tiempo. Y eso es precisamente lo que también tienen en **común** infinitivo y subjuntivo, y lo que posibilita su alternancia en enunciados como los que hemos analizado.

En todos los casos la referencia temporal viene dada por el verbo principal. El infinitivo es incapaz de proporcionarla por sí mismo (Alarcos, 1978 a: 68). Recordemos que Bello, a propósito de ciertos tipos de proposiciones subordinadas con verbo en **infinitivo** ilegal a afirmar que pierden su **carácter** de proposición por faltarles la relación temporal con el acto de la palabra; y ello porque el infinitivo "a la verdad, significa presente o futuro, pero no, como el verbo, respecto del momento en que se habla, sino respecto al momento a que está asociado en la proposición... El denotar unas veces presente y otras futuro depende de la significación del verbo a que se refiere" (1973: § 425).

El infinitivo abarca todo el tiempo; pero, por lo mismo, carece de concreción y necesita de hitos que ayuden a anclarlo y ponerlo en relación con el presente de la enunciación. Y lo mismo ocurre con el subjuntivo: forzosamente indica un momento posterior al del verbo principal, pero ello no por sí mismo, sino porque una petición, un deseo o una intención se proyectan siempre hacia el futuro.

4. EL SUBJUNTIVO OBLIGATORIO

Son muy pocos los casos en que aparece obligatoriamente un subjuntivo. Cuando se trata de una **oración** dependiente de un verbo de duda o temor aparece subjuntivo:

(21)

Dudo Temo

 que venga.

En el caso de **temer** se **afirma** que su complemento puede aparecer en indicativo o subjuntivo. Ello se debe a la doble acepción de **temer** en el sentido de "recelar, **sospechar**" el verbo subordinado está en indicativo; con el significado de "tener miedo" va seguido de subjuntivo.

Cuando el verbo significa duda, su negación hace posible la alternancia con indicativo:

(22) No dudo que

viene
venga

El subjuntivo de (21) obedece tanto a la falta de referencia temporal (que vienedada por el verbo principal: dudo "ahora" de un hecho que puede ocurrir en el presente o el futuro) como a la suspensión de la afirmación (dudo de un hecho que puede ocurrir, pero que quizás no ocurra). En (22), el indicativo de la subordinada sitúa el hecho de venir en un momento determinado con respecto al presente de la enunciación, mientras que el subjuntivo, precisamente por su nulo valor temporal, contribuye a subrayar el sentido negativo de todo el enunciado. Si en cierto modo la negación de una duda se puede interpretar como la aceptación del valor veritativo del objeto ("No dudo que viene" se puede interpretar como "Acepto que viene"), cuando dicho objeto se presenta como "atemporal" y sin un valor de verdad evidente, el sentido de "no dudar" deja de ser "aceptar" para convertirse en "aceptar como posible".

Posiblemente el caso más evidente de subjuntivo obligatorio, si no el Único, es aquel en que aparece modalizado por la partícula optativa *ojalá*:

(23) Ojalá acabe pronto.

La etimología proporciona la explicación de este subjuntivo: *ojalá* deriva de *wa sa llah*, "y quiera Dios..."; expresión de un deseo, de semantismo, pues, prospectivo, el objeto de dicho deseo ha de ser lógicamente posterior al deseo mismo. Ahora bien, desprendido ya de su origen, *ojalá* constituye actualmente la expresión intemporal de un deseo, por lo que puede referirse a cualquier punto del eje temporal, sin especificarlo:

(24) Ojalá

hubiera venido
haya venido
viniera
venga,

siendo necesaria la presencia de un indicador **temporal para** determinar su relación con el presente de la enunciación.

5. CONCLUSIÓN

Parece evidente que la oposición entre indicativo y subjuntivo existe realmente, pero el rasgo distintivo que los opone no es la realidad, sino la temporalidad. Sobre ese rasgo, el indicativo sería el modo marcado (indica tiempo), y el subjuntivo el no marcado (no lo indica).

Se podría argumentar que la no temporalidad es una forma de irrealidad. Pero si por irreal entendemos aquello que no existe, tan irreal es lo expresado mediante el subjuntivo como lo expresado mediante el futuro de indicativo. Ahora bien, lo que ocurre es que, al emplear el subjuntivo, el hablante manifiesta que no se compromete en cuanto a la verdad o la existencia de lo que comunica (cfr. **Martín**, R.: 1983). Por esta razón no es el modo adecuado para la aserción. Recordemos, para terminar, que según Togeby (1953: 118):

On pourrait caractériser le subjonctif par la notion de "suspension de l'affirmation"...
Le mode s'applique donc parfaitement a des faits réels, mais seulement quand on ne
veut pas les affirmer ou quand ce n'est pas nécessaire.

BIBLIOGRAFÍA:

- ALARCOS LLORACH, E. (1978a): "Sobre la estructura del verbo español" (1949), en: *Estudios de gramática funcional del español* (1978). Madrid; 50-49.
- ALARCOS LLORACH, E. (1978b): "Español / que/" (1963), en *Estudios...*, 192-206.
- BADIA MARGARIT, A. (1953): "El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico". R.F.E., XXXVII, 95-129.
- BELLO, A.-CUERVOR, J. (1973): *Gramática de la lengua castellana*. Edición corregida y aumentada con un prólogo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres. Buenos Aires.
- BOLINGER, D.L. (1974): "One subjunctive or two?", *Hispania*, 57,3; 462-471.
- CHARAUDEAU, P. (1970): *Cours de linguistique. Description sémantique de quelques systèmes grammaticaux de l'Espagnol actuel*. París.
- GILI GAYA, S. (1973): *Curso Superior de Sintaxis Española* (1947). Barcelona.
- GOLDIN, M.G. (1974): "A psychological perspective of the Spanish Subjunctive", *Hispania*, 57,2; 295-301.
- GUILLAUME, G. (1970): *Temps et verbe*. París.
- IMBS, P. (1968): *L'emploi des temps verbaux en français moderne*. París.
- LEMON, F.J. (1927): "A psychological study on the subjunctive mood in Spanish", *Modern Language Journal*, XI; 196-199.
- LENZ, R. (1925): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*. Madrid.
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, A. (1981): *Gramática del subjuntivo*. Madrid.
- MARTIN, R. (1983): "Subjonctif et verité", en David, J. et Kleiber, G. (eds.): *La notion sémantico-logique de modalité* (1983). Pans; 117-128.
- MOLEN, W. V. (1923): *Le subjonctif. Sa valeur psychologique et son emploi dans la langue parlée*.
- POTTIER, B. (1970a): *Gramática del español*. Madrid.
- POTTIER, B. (1970b): "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones" (1955), en: *Lingüística moderna y filología hispánica* (1970). Madrid; 144-153.
- RAMÓN TRIVES, E. (1982): *Estudios Sintáctico-Semánticos del Español, I. Lo dinámica interoracional*. Murcia.
- RIDRUEJO, E. (1985): "Como + subjuntivo con sentido causal". *Logos Semantikos*, IV. Homenaje a E. Coseriu; 315-326.
- RIVERO, M.^a L. (1977a): "El modo y la presuposición" (1971), en: *Estudios de gramática generativa del español* (1977). Madrid; 3748.
- RIVERO, M.^a L. (1977b): "La concepción de los modos en la gramática de Andrés Bello y los verbos abstractos en la gramática generativa" (1972), en *Estudios...*; 69-86.
- ROJO, G. (1974): "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1; 68-149.
- ROJO, G. (1978): *Cláusulas y oraciones*. Santiago de Compostela.

- TERRELL, T.-HOOPERJ. (1974): "A semantically based analysis of mood in Spanish",
Hispania, 57,3; 484-494.
- TOGEBY, K. (1953): *Mode, aspect et temps en espagnol*. Kbenhaun.
- VALLEJO, J. (1922): "Notas sobre la expresión concesiva en español". R.F.E. IX; 40-51.
- VOSSLER, K. (1963): *Filosofía del lenguaje* (1923). Buenos Aires.
- WANDRUZSKA, M. (1976): *Nuestros idiomas, comparables e incomparables*(1969). Madrid.